



PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **LEONARDO FABIO QUINCENO LÓPEZ** contra **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. - INDEGA S.A.**

Rad. 23-001-31-05-005-2018-00272-00.

NOTA SECRETARIAL.

MONTERÍA, JULIO Veintitrés (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia-laboral de Montería, quien resolvió el recurso de apelación de la sentencia proferida por este despacho.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA Veintitrés (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien mediante proveído del **QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, confirmó la sentencia proferida por esta unidad judicial el **CINCO (05) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**.

No se impusieron costas en segunda instancia.

Por consiguiente se ordenará que por secretaria se liquiden las costas tal como viene ordenado en sentencia emitida por este despacho judicial.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia adiada **CINCO (05) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**.

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLDO RAMON LARA OTERO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

IROLDO RAMON LARA OTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c60920bfe4455cc2ecdd18a3c80f100d8a6403e331f928f0c2ac94fc27f7b43

Documento generado en 23/07/2021 12:42:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**